

EXP-UNC:0062698/2014

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse como DIRECTOR en el Área Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal n° 1852/11 se dispuso la asignación de la mayor responsabilidad al agente Darío Palacios, en los términos previstos por el Acta Paritaria n° 08, para desempeñar funciones de Director en el Área mencionada;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 200/15 se designó la Junta Examinadora que interviene en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

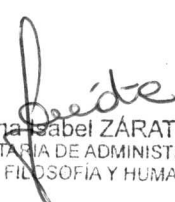
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse como DIRECTOR en el Área Servicios Generales de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **18 al 22 de Mayo de 2015**. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 04 de Junio de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos.
- Poseer aptitud requerida para la función a cumplir: dirigir, coordinar, planificar, organizar y controlar el Área de Servicios Generales en temas relacionados al funcionamiento de la misma.
- Poseer capacidad para la distribución de tareas y el control de ejecución de las mismas.
- Asesoramiento a las autoridades en temas vinculados al Área.
- Poseer predisposición para el trabajo en equipo.
- Manejo de programas procesadores de texto (Word o similar), planillas de cálculo (Excel o similar), Internet, correo electrónico, Sistema COMDOC II.
- Conocimiento y manejo de insumos utilizados para la limpieza.
- Manejo y distribución de la correspondencia.
- Conocimientos de higiene y seguridad (Ley 19578 y Decreto Reglamentario 351/79, Anexo I, Título I, Capítulo I, y Título III, Capítulos V y VI).
- Conocimientos organizativos de la Facultad y de la Universidad.
- Redacción de informes y notas.

ARTÍCULO 6º: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 200/15, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

///


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

///

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: ERNESTO JOSÉ BASUALDO –Facultad de Ciencias Médicas-

Suplente: ELEODORO CEBALLE -Facultad de Ciencias Agropecuarias-

A propuesta del Personal:

Titular: OSCAR DONATI -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: JUAN CARLOS MALDONADO -Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: DANIEL VICENTE –Facultad de Matemática, Astronomía y Física-

Suplente: RUBEN LUGUEZ –Escuela de Trabajo Social-

ARTÍCULO 7°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día martes 02 de Junio, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 9°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

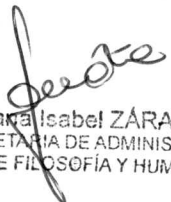
ARTÍCULO 10°: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 14 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0362

m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES